



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

06 DE JULIO DE 2017

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**
 - II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
 - III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
 - IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
 - V POSESIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO (ARQ. FERNANDO CORDERO CUEVA).**
 - VI PEDIDO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES SOBRE LA SEDE ACADÉMICA ECUADOR.**
-
- VII SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 464

ÍNDICE:

| CAPÍTULOS | TEMA | PÁGINAS |
|------------------|---|----------------|
| I | Verificación del quorum. ----- | 1 |
| II | Instalación de la sesión. ----- | 1 |
| III | Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.- | 1 |
| | Cambios del Orden del Día.----- | 2 |
| | Cambio solicitado por el asambleísta Luis Pachala Poma, para conocer un Proyecto de Resolución solicitando la comparecencia de los señores ingenieros: Richard Espinosa Guzmán, Presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; economista Carlos de la Torre Muñoz, Ministro de Finanzas y Economía Pública; ingeniero Cristian Cruz Rodríguez, Superintendente de Bancos y Seguros.----- | 2 |
| | Intervención del Asambleísta: | |
| | Pachala Poma Luis.----- | 3 |
| | Votación del Proyecto de Resolución (Negado).-- | 5 |
| | Cambio solicitado por la asambleísta Mónica Alemán Mármol, para conocer un Proyecto de Resolución que rechaza todo tipo de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres del Ecuador.----- | 6 |
| | Intervención de la Asambleísta: | |
| | Alemán Mármol Mónica.----- | 7 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

| | | |
|-----------|---|-----------|
| | Votación del Proyecto de Resolución (Aprobado).----- | 8 |
| | Cambio solicitado por el asambleísta Dallyana Passailaigue Manosalvas, para conocer un Proyecto de Resolución respecto al aumento indiscriminado de la violencia contra la mujer, siendo el femicidio su máxima expresión.----- | 9 |
| | Intervención de la Asambleísta: | |
| | Passailaigue Manosalvas Dallyana.----- | 10 |
| | Votación del Proyecto de Resolución (Aprobado).----- | 12 |
| | Cambio solicitado por la asambleísta María Mercedes Cuesta Concari, para conocer un Proyecto de Resolución de respaldo al llamado Diálogo Nacional, establecido como política prioritaria de gobierno del Presidente de la República, Lenín Moreno Garcés.----- | 12 |
| | Intervención de la Asambleísta: | |
| | Cuesta Concari María Mercedes.----- | 13 |
| | Votación del Proyecto de Resolución (Negado).-- | 15 |
| IV | Himno Nacional de la República del Ecuador.- | 16 |
| V | Posesión del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.- | 16 |
| | Toma de Juramento del arquitecto Fernando Cordero Cueva, como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.----- | 17 |
| VI | Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad | |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

| | |
|--|-----------|
| Integral, respecto del pedido de aprobación del Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sobre la Sede Académica Ecuador (Lectura del informe de la Comisión).----- | 23 |
| Intervenciones de los asambleístas: | |
| Soliz Carrión Doris.----- | 42 |
| Espinosa Andrade Augusto.----- | 45 |
| Curichumbi Yupanqui Pedro.----- | 49 |
| Asume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.----- | 49 |
| Gavilánez Camacho Fafo.----- | 52 |
| Votación de la moción de aprobación del Instrumento Internacional.----- | 54 |
| VII Suspensión de la sesión.----- | 54 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica Ecuador.**
 - 2.1. **Oficio número T.2361-SJG-17-0297, de 19 de mayo de 2017, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República; remitiendo copia certificada del Acuerdo para su aprobación de parte de la Asamblea Nacional.**
 - 2.2. **Número 022-CEPSIRISI-P-AN-2017, de 28 de junio de 2017, suscrito por la asambleísta Doris Soliz Carrión, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo informe de la Comisión.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto Electrónico.**

5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y un minutos del día seis de julio del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta José Serrano Salgado. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, verifique el quorum.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintitrés asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quorum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición del señor doctor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 464 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 6 de julio de 2017 a las 10H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día : 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Posesión del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; y, 3. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica Ecuador". Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. Me permito informarle que tenemos cuatro solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a los pedidos, señora Secretaria.---

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente, procedió a dar lectura a la primera: "Quito, 4 de julio de 2017. Oficio AN.LP-0016-2017. Señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Ciudad. De mi consideración: Saludos cordiales, señor Presidente. Conforme lo determina la Constitución de la República, Sección Segunda, Control de la acción de gobierno, artículo 131, solicito, comedidamente, dar cumplimiento a lo que dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa, artículo 129, a fin de que se cambie el Orden del Día de la Sesión No. 464 del Pleno de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

a realizarse el día jueves 6 de julio de 2017 y se incluya el siguiente punto:
Proyecto de Resolución para solicitar la comparecencia de los señores ingenieros: Richard Espinosa Guzmán, Presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; economista Carlos de la Torre Muñoz, Ministro de Finanzas y Economía Pública; ingeniero Cristian Cruz Rodríguez, Superintendente de Bancos y Seguros, a fin de que emitan en el Pleno de la Asamblea Nacional un informe detallado de la deuda del Estado con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, inversiones, el mecanismo de cobro de la deuda que se ha implementado, los estados financieros actualizados, los estudios actuariales con fecha de corte al 31 de diciembre de 2016 y las acciones administrativas en dichos organismos frente a la deuda total del Estado. Atentamente, economista Luis Pachala Puma, Asambleísta". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Luis Pachala. Tres minutos, si es tan gentil, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Señor Presidente, buenos días. Distinguidos y distinguidas asambleístas, un abrazo cordial en esta mañana. ¿Quién de nosotros, realmente, conoce o quiénes de los afiliados conocen, realmente, a cuánto asciende la deuda del Estado con el IESS? Por lo tanto, este es el objetivo de esta mañana, que el señor Richard Espinosa, Presidente del Directorio del IESS, que tiene la facultad de decisión en el IESS; el señor Superintendente de Bancos y Seguros, que tiene la facultad de controlar, y el señor Ministro de Finanzas, que tiene la facultad de contabilizar, nos digan de manera detallada, nos digan en un informe de cuánto es la deuda del Estado con el IESS, cómo están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

esas inversiones, cómo están esas acciones, porque todos estamos en zozobra, esta es una incógnita. Señor Presidente, el IESS, según el artículo trescientos setenta, es autónomo y según el artículo trescientos setenta y dos, el Estado no puede intervenir en sus fondos y sus reservas y, sobre todo, decirles a los ecuatorianos y ecuatorianas que estos fondos del IESS son distintos al Fisco. Pero como que por allí existe ese espíritu de estatización, pero tampoco el IESS está para privatizarse. Por eso quisiera que se muestre el video, por favor, Presidente, solamente es de treinta segundos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, estamos en el punto del cambio del Orden del Día. No estamos tratando el fondo todavía de esta sesión. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. No he terminado los tres minutos, está dentro de estos tres minutos, por favor, Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No me refiero a eso, señor Asambleísta. No podemos perder la perspectiva que estamos tratando el cambio del Orden del Día, no, ya el tema de fondo por el cual se haya aprobado el cambio del Orden del Día. Le pido, por favor, agotemos primero la decisión del Pleno para el cambio del Orden del Día, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. ... Gracias, Presidente. Pero estaba argumentando. En este video estaban las palabras donde el señor expresidente Correa dice que le muestre un papel donde no existe la deuda. Está aquí, en informe de la Contraloría, donde se determina por las prestaciones de salud a los jubilados, a los jefes de hogar, a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

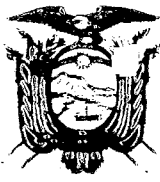
discapacitados, enfermedades catastróficas, señor Presidente, se muestra por dos mil quinientos veinte millones, una parte de la deuda... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto más, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. ... Entonces, quisiéramos decirles también que el señor Richard Espinosa en el video también mostramos que dice no hay deuda. Cómo un representante del Seguro Social está diciendo aquellas cosas, mi querido Presidente, él representa a los jubilados, más no al Estado. Por lo tanto, espero ese espíritu de diálogo, señor Presidente, compañeros asambleístas, distinguidos, distinguidas, que tengamos en el Pleno la oportunidad, no estoy acusándolo de nada. Siguiendo ese espíritu de diálogo, de fiscalización, de controlar que vengan acá al Pleno de la Asamblea Nacional a fin de que emitan un informe detallado de la deuda del Estado con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, inversiones, el mecanismo de cobro de la deuda que se ha implementado, los estados financieros actualizados, los estudios actuariales con fecha al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y sus acciones administrativas en dichos organismos frente a la deuda total del Estado. Compañeros, "si lo que he dicho no les dice nada, pero tengan en cuenta que he dicho todo", dice Pablo Neruda. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señora Secretaria, sírvase tomar votación sobre la petición de cambio de Orden del Día del señor asambleísta Luis Pachala. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticinco asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Luis Pachala. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Cincuenta y seis votos afirmativos, sesenta y cinco negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente petición de cambio del Orden del Día, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. "Quito, 4 de julio de 2017. Oficio No. 0035-2017-AN-MA. Doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. Señor Presidente: Mucho agradeceré se sirva poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día de la Sesión No. 464, a realizarse el día jueves 6 de julio de 2017, a fin de que se incluya el tratamiento del Proyecto de Resolución que rechaza todo tipo de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres del Ecuador. La referida Resolución se justifica por el alarmante incremento de femicidios en el Ecuador en lo que va del año 2017. La Comisión Ecuménica de Derechos Humanos contabiliza 80 casos entre el 1 de enero hasta el 22 de junio de 2017, mientras que en el año 2016 existen 118 casos registrados. Es importante que se reconozca a la violencia de género como un problema estructural que está naturalizado en la sociedad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

ecuatoriana, que ratifiquemos que la erradicación de la violencia de género es una prioridad nacional y en torno a ello contribuyamos con la adopción de medidas necesarias para dicho fin. Atentamente, Mónica Alemán Mármol, Asambleísta por Pichincha. Presidenta del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres”. Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Mónica Alemán, también Presidenta del Grupo Parlamentario por los Derechos de la Mujer, que se ha creado ya. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA. Gracias, Presidente. Un saludo a todos y a todas. Junto a Marcela Holguín, Liliana Durán, Pabel Muñoz, Dallyana Passailaigüe, Tanlly Vera, hace días atrás presentamos un pronunciamiento preocupados por el aumento de femicidios en nuestro país. Sabemos que con acciones individuales no llegaremos a ningún lado, estamos seguros que juntos podemos combatir e incidir de mejor manera en esta problemática social. Ochenta casos de femicidios en lo que va del año, según la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, no únicamente estamos hablando de números, estamos hablando de mujeres, de mujeres que han sido cortados sus sueños, de mujeres trabajadoras, estudiantes, amas de casa, mujeres indígenas, afroecuatorianas, mujeres trans, mujeres que, simplemente, hoy ya no existen, mujeres que han dejado familias desmembradas y que la sociedad exige una respuesta. Si bien es cierto que el femicidio es la problemática máxima de expresión de violencia hacia las mujeres, pues también debemos mencionar y recordar esos abusos en comportamientos y expresiones machistas en contra de la mujer, que lo vivimos en lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

cotidiano, en el hogar, en el trabajo, en las calles. Es muy preocupante decirles que el ochenta y cinco por ciento de esos casos de femicidio reportados en nuestro país, provienen y son ocasionados de personas muy cercanas a la víctima, de sus parejas, de sus exparejas y que muchos de esos casos han sido presenciados por niños, niñas adolescentes que hoy se encuentran en la orfandad. Sin duda alguna hay que reconocer que esta es una problemática socio-estructural...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA. ...Quiero agradecer a las organizaciones que se han sumado a este proyecto de lucha, también quiero agradecer por haberse pronunciado la Comisión Nacional de Mujeres y que hemos acogido también sus aportes. Por eso, en esta mañana quiero invitar a todos los colegas asambleístas para que podamos incluir en esta sesión este Proyecto de Resolución que condena estos actos de violencia, que exhorta no únicamente a las instituciones del Estado, sino a la sociedad en general, en hacer algo en educación, prevención y otros casos. Y también nos hace un llamado a los asambleístas a que sigamos construyendo leyes con un enfoque de género, para que desde la legislación ecuatoriana también podamos incidir en la erradicación de esta problemática. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señora Asambleísta. Tome votación, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día, presentada por la asambleísta Mónica Alemán. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento veintiún votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada por unanimidad la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Incluyamos como cuarto punto en el Orden del Día, por favor. Siguiendo petición de cambio del Orden del Día, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. "Oficio No. 036-2017. QDM-PM. Quito 4 de julio de 2017. Doctora Libia Rivas, Secretaria General de la Asamblea Nacional. Ciudad. De mi consideración: De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito la modificación del Orden del Día de la agenda programada para la Sesión 464 del Pleno de la Asamblea Nacional, que tendrá lugar el día jueves 6 de julio de 2017. Justifico este pedido en virtud de que en el año 2017, en este primer semestre, se han cometido un total de ochenta femicidios, situación que preocupa no solo por la visibilización de los mismos por cumplir determinadas características establecidas en la norma, sino porque son un reflejo del tipo de relaciones estructurales de poder que se replican en la sociedad latinoamericana y en el mundo. En este sentido, es imperante que la Función Legislativa tenga un firme pronunciamiento mediante esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

Resolución respecto a este aumento indiscriminado de la violencia contra la mujer, siendo el femicidio su máxima expresión. Rechace estos crímenes, exhorte tanto a las autoridades como a la Función Judicial y Ministerio de Educación, para que tomen medidas inmediatas tanto desde la administración de justicia para agilizar los procesos y precautelar el bienestar y la vida de las mujeres y a las autoridades de Educación para desestructurar desde el ámbito educativo esta normalización de la violencia hacia las mujeres. Adjunto el Proyecto de Resolución. Aprovecho la ocasión para reiterar mis sentimientos de consideración y estima, Atentamente, Dallyana Passailaigue Manosalvas, Asambleísta". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Dallyana Passailaigue. -----

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. Buenos días, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: Ahora algunos dicen que es menos importante matar a un hombre que a un árbol, que a un animal. Pero a juzgar por las cifras, parece que es aún menos importante matar a una mujer. Y eso no lo podemos permitir. Hoy quiero pedirlé al Pleno de la Asamblea tomar medidas urgentes para erradicar la violencia de género. En nombre de las víctimas de femicidio, quienes no tuvieron la suerte de tener a alguien que sea su voz cuando temían ser la propia, debemos tomar acciones para que esta matanza se detenga. Según la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos del Ecuador, en lo que va del año, ya son ochenta mujeres víctimas de femicidio, setenta niños y niñas han quedado en la orfandad como resultado. Es cierto que conseguir que se tipificara el femicidio fue un gran logro, pero el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

verdadero desafío está en prevenir que nos maten. Necesitamos que no solo esté tipificado, sino que, además, se eduque y se prevenga y cuando hablo de educación me refiero especialmente a funcionarios, jueces, policías, maestros, médicos y operadores de justicia, quienes son consecuentes con el agresor, cuando le preguntan a la mujer cosas como: ¿Qué hizo usted para que su marido le pegara o le ha sido infiel a su pareja? Esto reduce la culpabilidad del hombre, descalificando a la víctima. El femicidio es uno de los pocos crímenes ciento por ciento previsibles porque empiezan con golpes, insultos, amenazas, no cuando nos arrebatan la vida con diecisiete puñaladas. Somos víctimas de la normalización de los abusos. Hoy soy la voz de las mujeres que no son escuchadas, de las que lloran solas en silencio, hoy soy la voz de miles de mujeres que se unen empoderadas, como las de ayer en Cuenca, de organizaciones feministas y de la sociedad civil que aclaman por tomar medidas urgentes y efectivas, que entiendan esta alerta feminista, sí, una alerta feminista. Por eso, solicito al Pleno de la Asamblea Nacional aprobar esta Resolución Legislativa para exhortar a distintas instituciones, como la Asamblea Nacional y sus comisiones especializadas, la Función Judicial, el INEC, Presidencia de la República, Ministerio de Educación y la Senescyt, para que el discurso sobre igualdad se transforme en acciones inmediatas, pero, sobre todo, en resultados...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto más, señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. ... Necesitamos plantear soluciones integrales para este problema que desintegra a la sociedad. Señor Presidente, me alegra que hayamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

coincido en este tema tan importante. Se trata aquí de resolver el tema, no de quién lo resuelve y, precisamente, por este motivo solicito que se amplié la Resolución anterior y que incorpore en el texto mi propuesta, ya que considero que mi resolución contiene, además, tomar medidas por parte de órganos rectores de la educación, porque a través de la educación podemos transformar realmente a la sociedad. Le pido de la manera más comedida que, por favor, se proceda a tomar votación. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticinco asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Dallyana Passailaigue. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento veinticuatro afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente petición de cambio del Orden del Día, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente: "Quito, 5 de julio de 2017. Oficio No. 031.MMCA-2017. Asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

consideración: En mi calidad de Asambleísta Nacional y amparada en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted se sirva realizar un cambio en el Orden del Día en la Sesión del Pleno No. 464, a realizarse este jueves 6 de julio de 2017, con la finalidad de que se incorpore como segundo punto del Orden del Día el debate y la aprobación de la resolución de respaldo al llamado Diálogo Nacional, establecido como política prioritaria de gobierno del presidente de la República, Lenín Moreno Garcés. Texto que adjunto a esta comunicación. Atentamente, María Mercedes Cuesta, Asambleísta Nacional". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora asambleísta María Mercedes Cuesta. Tres minutos, si es tan gentil, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas, señora Vicepresidenta, miembros de la prensa, ecuatorianos todos: Este martes el Ecuador entero se congratuló con la noticia de que la Conaie nuevamente tendrá su sede en Quito, cien años va a durar el comodato anunciado por el presidente Lenín Moreno. Sin embargo, un ciudadano no estuvo de acuerdo y no solamente que no estuvo de acuerdo, sino que en su cuenta de Twitter, públicamente se refirió al presidente Lenín Moreno Garcés, insultándolo, ofendiéndolo, calificándolo de desleal y mediocre. Parece que este ciudadano no entiende que se acabó el discurso del odio y que ha renacido el discurso de la reconciliación. El veinte de junio de dos mil diecisiete en Guayaquil, el presidente Lenín Moreno Garcés firmó el Decreto número cuarenta y nueve, declarando como política prioritaria de gobierno el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

y el diálogo amplio, amplio y permanente con todos los sectores de la sociedad, hasta los más diversos del país. Y eso es coherencia, compañeros, porque el diálogo no solamente se da entre los amigos, entre los que estamos de acuerdo, entre los que aplauden lo que decimos, el diálogo en una nación se construye con todos los ecuatorianos y para eso hay que escuchar a todos los sectores de la sociedad, incluso a los que piensan distinto. Hace pocos minutos hablaba mi compañero Pabel Muñoz y seguramente más adelante, porque se suspendió la sesión, aprobaremos esta hoja de ruta para la Asamblea Nacional en donde se prioriza el diálogo y la apertura a todos los sectores sociales. Y cómo no aprobarla, Pabel, cómo no apoyar el diálogo y el diálogo que usted, señor presidente José Serrano, ha dicho en varias ocasiones, de brazos abiertos, para todos los sectores. Pertenezco a una bancada, a la bancada de Integración Nacional, muy diferente, tuvimos tres candidatos a la Presidencia de la República, de los más diversos sectores del país. El día de hoy el Presidente de todos los ecuatorianos es el licenciado Lenín Moreno Garcés y, por lo tanto, no solo que tenemos que apoyar esta propuesta de diálogo, sino que debemos rechazar la violencia, venga de quien venga. Los ecuatorianos estamos cansados de los enfrentamientos, del insulto, de los calificativos peyorativos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. ... Queremos un país en donde prime el respeto, la paz y el trabajo conjunto por el bien del Ecuador. El país está expectante en esta Asamblea Nacional y en nuestro trabajo. La Asamblea debe ser la guardiana de la democracia. El éxito de Lenín Moreno no es el éxito de Alianza PAIS o de un solo partido,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

es el éxito de todos los ecuatorianos que se va a traducir en beneficio de toda nuestra familia. Por eso pido respaldar todo el llamado al diálogo como política de Estado, saludemos el proceso que ha emprendido el Presidente de la República, rechacemos las declaraciones ofensivas del expresidente en contra de política de diálogo y reconciliación nacional y, sobre todo, repudiamos cualquier acto de violencia política, en especial los que buscan desestabilización del camino al reencuentro nacional. Los ecuatorianos demandamos reconciliación y unidad ahora y a eso quiero invitarlos a todos, queridos compañeros y compañeras. Buenos días. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señora Asambleísta. Sírvase tomar votación, por favor, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Ciento veintiséis asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta María Mercedes Cuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores asambleístas. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 464

consignen su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores asambleístas, vamos a mantener el orden. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor operador, presente los resultados: Cincuenta y cuatro votos afirmativos, sesenta y tres negativos, cero blancos, nueve abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señora Secretaria. -----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día, señora Secretaria. -----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Posesión del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo". -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

EL SEÑOR PRESIDENTE. Invite, por favor, al señor Superintendente y a sus invitados a pasar a este Pleno para la respectiva posesión, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor Presidente, recibimos en el salón Plenario, al arquitecto Fernando Cordero Cueva. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, de lectura al informe para la respectiva posesión. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Con su autorización procedo a dar lectura al "Oficio No. CPCCS-SG-2017-0607-OF. Quito, 15 de junio de 2017. Asunto: Notificación Resolución No. PLE-CPCCS-644-14-06-2017. Señor Doctor José Ricardo Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria 100, celebrada el día 14 de junio del año en curso, se pone a su conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-644-14-06-2017, a través de la cual en su parte esencial dispone: Artículo 2. Disponer a la Secretaría General remita la presente Resolución a la Asamblea Nacional para que procedan con la posesión del arquitecto Juan Fernando Cordero Cueva, como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magister María José Sánchez Cevallos, Secretaria General. Resolución No. PLE-CPCCS-644-14-06-2017. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Considerando: Que el tercer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias; estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Que el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los representantes de las entidades que forman parte de la Función de Transparencia y Control Social, ejercerán sus funciones durante un período de cinco años (...); Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece: “10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”; Que el tercer inciso del artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: “las Superintendentes o Superintendidos serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujetas a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana”; Que el numeral 5, del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone entre las atribuciones generales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la de “Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”; Que el tercer inciso del artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

dispone que “El desarrollo de los procesos de veedurías, impugnación ciudadana para la designación del Procurador General del Estado y de las o los Superintendentes, de las ternas enviadas por la Presidenta o Presidente de la República, serán efectuadas directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”; Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el 31 de octubre de 2016, expidió el reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial 908 de 22 de diciembre de 2016; Que el artículo 3 del reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala que: “La terna que remita el Ejecutivo para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, respetará la alternabilidad entre hombres y mujeres, el principio de interculturalidad y la aplicación de los criterios de especialidad y méritos”; Que el artículo 12 del reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, dispone que: “Dentro del término de tres días contados a partir de la culminación de la etapa de impugnación ciudadana, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución, designará la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo”; Que el artículo 13 del reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala que: “El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá dentro del término de dos días a la Asamblea Nacional, la Resolución con el nombre de la autoridad designada, para su posesión”; Que mediante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

Resolución No. PLE-CPCCS-618-23-05-2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 1, resolvió: “Dar por conocido el Oficio No. T.4674-SCJ-17-0285, de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, en el que presenta la terna de candidatos para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, la misma que está integrada de la siguiente manera: 1. Arquitecto Juan Fernando Cordero Cueva; 2. Arquitecta Lorena Regina Vivanco Cruz; 3. Arquitecto Carlos Hernán Jaramillo Medina”; Que mediante Resolución No. PLE-CPCCS-618-23-05-2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 12: “Aprobar el informe de verificación de cumplimiento de requisitos y prohibiciones de las y los integrantes de la terna enviada por el Presidente de la República para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, de fecha 18 de mayo de 2017, suscrito por los miembros del equipo técnico, designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. PLE-CPCCS-396-22-11-2016, de 22 de noviembre de 2016, del que se desprende que la terna respeta el principio de alternabilidad entre hombres y mujeres, así como el principio de interculturalidad, y que sus integrantes cumplen con los requisitos y no se encuentran incursos en las prohibiciones para el cargo como primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo...”; Que el 05 de junio de 2017, en cumplimiento de la Resolución No. PLE-CPCCS-232-90-5-2017, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su sesión de 29 de mayo de 2017, se publicó la convocatoria a escrutinio público impugnación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

ciudadana, a las y los integrantes de la terna remitida por el Presidente de la República para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo; Que mediante Memorando No. CPCCS-SG-2017-0935-M, de fecha 13 de junio de 2017, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dio a conocer a la señora Presidenta que en referencia a la recepción de impugnaciones dentro del proceso de designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, en su parte pertinente lo siguiente: "... una vez culminado el término, se informa desde Secretaría General, que al finalizar el término previsto en el Reglamento no se recibió impugnación alguna en las oficinas y delegaciones provinciales de este Consejo"; y, que mediante Oficio No. MREMH-DGSC-2017-0698-O, de fecha 14 de junio de 2017, el abogado Joaquín Antonio Estrella Durán, Director de Gestión y Servicios Consulares, encargado, en referencia a la recepción de impugnaciones dentro del proceso de designación de la primera autoridad de la Superintendencia Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, informa textualmente que: "(...) Esta Dirección no ha recibido documentación al respecto a través de las oficinas consulares del Ecuador acreditadas en el exterior". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, Resuelve. Artículo 1. Designar al arquitecto Juan Fernando Cordero Cueva, como Superintendente de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, por el período establecido en el artículo 205 de la Constitución de la República, esto es de cinco años. La designación se realiza en razón de que el arquitecto Juan Fernando Cordero Cueva, quien integra la terna remitida por el Presidente de la República del Ecuador a la fecha de remisión de la misma, economista



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

Rafael Correa Delgado, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para ser designado Superintendente de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, no ha recibido impugnación ciudadana y ha obtenido el voto unánime para su designación por parte del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Artículo 2. Disponer a la Secretaría General, remita la presente Resolución a la Asamblea Nacional para que procedan con la posesión del arquitecto Juan Fernando Cordero Cueva como Superintendente de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo. Disposición Final. Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente Resolución a la Asamblea Nacional para que proceda, según corresponda, a la Coordinación de Comunicación para que proceda con la publicación de la misma al señor Presidente de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés al arquitecto Fernando Cordero Cueva y al Coordinador de la Veeduría para su conocimiento". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Invitamos al arquitecto Juan Fernando Cordero Cueva a la toma del juramento de rigor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor arquitecto Juan Fernando Cordero Cueva: ¿Jura usted que cumplirá fielmente las funciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, en su calidad de Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo? -

EL ARQUITECTO JUAN FERNANDO CORDERO CUEVA. Sí juro. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace que la patria y el pueblo ecuatoriano, lo reconozca; caso contrario lo juzgue. Queda usted constitucional y legalmente posesionado como Superintendente de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Sueldo. ¡Felicitaciones! Siguiendo punto del Orden del Día, señora Secretaria. -----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. “3. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sobre la Sede Académica Ecuador”. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura al informe: “Memorando No, 022-CEPSIRISI-P-AN-2017. Quito, 28 de junio del 2017. Para: José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. De: Doris Soliz Carrión, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad. Asunto: Envío del Informe de la Comisión sobre el Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. En observancia a lo previsto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, remito a usted y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional el informe de la Comisión que presido respecto al pedido de aprobación del Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica Ecuador. Cabe indicar, señor Presidente, que dicho Convenio contó con la aprobación por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

unanimidad de los miembros de la Comisión. Particular que comunico para los fines pertinentes. Doris Soliz Carrión, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión respecto del pedido de aprobación del Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica Ecuador, suscrito en Quito el 9 de enero de 2017. 1. Objeto y antecedentes: 1.1 Objeto del informe. El objeto del presente informe es poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional las consideraciones que motivan a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral la aprobación del Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica Ecuador, suscrito en Quito el 9 de enero de 2017. 1.2 Objetivo Acuerdo: El instrumento internacional en análisis tiene como objetivos principales reafirmar el establecimiento en la República del Ecuador de la Sede Académica de la Facultad Latinoamérica de Ciencias Sociales (Sede de la Flacso), garantizando su plena capacidad jurídica y permanencia y funcionamiento en el Ecuador. Para ello, se consideró necesario revisar y sistematizar los acuerdos vigentes de la Flacso, a fin de adaptar el Acuerdo y la relación entre el Ecuador y la Flacso a los cambios legislativos nacionales de los últimos años que regulan la educación superior en el Ecuador, los que incluyen a la Sede Académica Flacso. 1.3 Antecedentes. El Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Flacso fue ratificado por el Gobierno ecuatoriano con Decreto Supremo Nro. 1260, publicado en el Registro Oficial 702 de 16 de diciembre de 1974 y reformado mediante Resolución AGE II/1, de 5 y 8 de junio de 1979. Mediante Acuerdo de 30 de octubre de 1975, entre el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

Ecuador y la Flacso se estableció en Quito la Sede Académica de la Flacso, reconociéndose expresamente su plena capacidad jurídica. El Acuerdo sobre privilegios e Inmunities entre el Gobierno del Ecuador y la Flacso, de 9 de septiembre de 1976, concedió en su momento, una serie de privilegios e inmunities a la Sede Académica Ecuador. La legislación ecuatoriana sobre educación superior garantiza tanto la autonomía universitaria cuanto las exenciones tributarias que permiten a los centros de Educación Superior encaminar sus recursos a la promoción, desarrollo y fomento de los proyectos y programas educativos e investigativos que los mismos están llamados a implementar: El 9 de enero de 2017 se suscribió en Quito el Acuerdo entre la República del Ecuador y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica Ecuador, el cual revisó y sistematizó los acuerdos anteriormente señalados en el nuevo contexto jurídico y de su relacionamiento para garantizar el cabal funcionamiento de la Sede Académica en el Ecuador. Con Dictamen No. 010-17-DTI-CC, de 17 de mayo de 2017, dentro del caso No. 0002-17-TI, la Corte Constitucional resolvió sobre el presente Acuerdo, considerando que requiere aprobación legislativa. Con Oficio No. 12361 -SGJ-17-0297, de 19 de mayo de 2017, el expresidente de la República, Rafael Correa Delgado, puso en conocimiento del Presidente de la Asamblea Nacional la copia certificada del Acuerdo y del Dictamen de la Corte Constitucional. Con Memorando SAN-2017-0022, de 19 de mayo de 2017, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, doctora Libia Rivas Ordoñez remitió a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral el referido Acuerdo y el Dictamen de la Corte Constitucional. En las sesiones 002-2017-2019, 003-2017-2019 y 004-2017-2019 de 31 de mayo, y 7 y 14 de junio se conoció en agenda

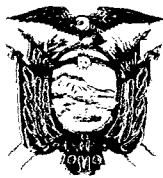


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

de la Comisión el Acuerdo objeto del presente informe. En sesión No. 005-2017-2019, de 28 junio de 2017, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral consideró el referido Acuerdo y resolvió recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, que dicho Acuerdo sea aprobado. 2. Competencia de la Comisión: 2.1 Constitución de la República del Ecuador. El artículo 120 número 8, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional, dispone: "La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda". El artículo 417 establece que: "Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución (...)". El artículo 419, relativo a los casos en los que la ratificación o denuncia de los tratados internacionales, requieren aprobación de la Asamblea Nacional, señala en su numeral 5: "comprometan la política económica del Estado establecida en su Plan Nacional de Desarrollo a condiciones de instituciones financieras institucionales o empresas transnacionales". El artículo 438, número 1, atinente a los casos en los que la Corte Constitucional deberá emitir dictámenes de constitucionalidad: "La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad en los siguientes casos, además de los que determine la ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional". 2.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa. El numeral 4 del Artículo 6, relativo a la organización de la Asamblea Nacional. "De los órganos.-Son órganos de la Asamblea Nacional (...) Las Comisiones Especializadas (...)". El numeral 8 del Artículo 9, sobre las facultades de la Asamblea: "Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

la República, en consecuencia, se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos señalados en los párrafos precedentes". Así también concluye que con relación al Acuerdo materia del análisis "se han observado las disposiciones constitucionales pertinentes". Control material de constitucionalidad. La Corte Constitucional consideró que "(...) al sometimiento al ordenamiento jurídico ecuatoriano, lo cual da cuenta en primer lugar que para la asignación de los recursos, el otorgamiento de los privilegios e inmunidades y la solución de controversias, la Flacso reconoce expresamente la sujeción a las disposiciones normativas internas que regulan el Sistema Nacional de Educación; y, en segundo lugar, que la clara delimitación de estas disposiciones en el sentido anteriormente indicado, redundando en la constitucionalidad de los artículos 5, 6, 7 y del Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica Ecuador y por conexidad de los demás artículos que lo integran". Conforme lo transcrito, la Corte Constitucional, emite el dictamen vinculante No. No. 010-17-DTI-CC, caso No. 002-17-TI, de 17 de mayo de 2017, en la que decide: "1. Declarar que el Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica Ecuador", que fue suscrito en Quito, Ecuador el 9 de enero de 2017; requiere aprobación legislativa previa por parte de la Asamblea Nacional, por encontrarse dentro del supuesto previsto en el numeral 5 del artículo 419 de la Constitución de la República. 2. Declarar que las disposiciones contenidas en el Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica Ecuador, son compatibles con la Constitución de la República del Ecuador; en consecuencia, de lo cual la Corte Constitucional expide dictamen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

República del Ecuador y la Ley, las siguientes: (...) Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda. El Artículo 21 relativo a las Comisiones Especializadas Permanentes: "Temática de las comisiones especializadas permanentes: Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral (...) Artículo 108, número 5, relativo a la aprobación de los tratados internacionales: "Tratados que requieren aprobación de la Asamblea Nacional.- La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: (...) Comprometan la política económica del Estado establecida en su Plan Nacional de Desarrollo a condiciones de instituciones financieras institucionales o empresas transnacionales". Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión es competente para conocer el pedido de aprobación del Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la sede Académica Ecuador, suscrito en Quito el 9 de enero de 2017, instrumento que tiene por objeto establecer las condiciones para el establecimiento de la Sede Académica Ecuador de la Flacso. 3. Dictamen previo vinculante de la Corte Constitucional: La Corte Constitucional, con fecha 17 de mayo de 2017, emitió el dictamen vinculante No. 010-17- DTI-CC, caso No. 0002-17-TI en cuyos considerandos señala: "Control formal de constitucionalidad". La Corte Constitucional considera que "el instrumento internacional fue remitido en representación de la autoridad que tiene la potestad para suscribir tratados internacionales, según la normativa constitucional descrita. Adicionalmente, este Organismo constata que el envío del texto se efectuó el 12 de enero de 2017, o sea, de forma anterior tanto a la aprobación de la Asamblea Nacional, como de la ratificación por parte del Presidente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

favorable del mismo (...). 4. Socialización: Durante la sesión No. 002 de 31 de mayo de 2017 de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, avocó conocimiento del Memorando No. SAN-2017-0022, de 19 de mayo de 2017, por el cual la Secretaria General de la Asamblea Nacional remitió a todas y todos los asambleístas el Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica Ecuador, suscrito en Quito el 9 de enero de 2017. Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senescyt). Durante la sesión No. 003-2017 de 7 de junio de 2017 compareció la Subsecretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ximena Ponce, delegada del Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante Memorando No. SENESCYT-2017-0205-MI, quien detalló las condiciones del Acuerdo y señaló en lo principal lo siguiente: La importancia de la Ley Orgánica de Educación Superior como respuesta a la necesidad de armonizar y actualizar la normativa nacional que regula el sistema de educación superior y la rectoría de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senescyt). La importancia de vincular el aporte de las universidades al Sistema Nacional de Investigación y el Sistema de Información regulado por el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y su articulación principalmente con el Sistema Nacional de Educación, el Sistema de Educación Superior y el Sistema Nacional de Cultura. Respaldó la ratificación del Convenio suscrito entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), toda vez que fuera necesario revisar y actualizar los anteriores acuerdos en el nuevo contexto jurídico de la educación superior y su coherencia con la política pública. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso). Durante la Sesión No.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

003-2017, de 7 de junio de 2017, compareció el Rector de la Flacso, señor Juan Ponce, quien detalló las condiciones del Acuerdo y señaló en lo principal lo siguiente: La importancia de actualizar el Acuerdo suscrito en 1975, acorde a los nuevos procesos de reforma de la educación superior en el país y las afectaciones presupuestarias que supuso esos cambios al presupuesto de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) en lo referente a su funcionamiento, asignación a becas y/o investigaciones académicas. Ratificó la orientación de Flacso como una universidad pública de post-grado que oferta maestrías de investigación y doctorado en diferentes ramas de las ciencias sociales. Aclaró que la asignación de becas, sus criterios de pertinencia y distribución regional es canalizado, a través de los lineamientos y criterios establecidos para el efecto por el ente rector. Aclaró que lo referente a los privilegios e inmunidades otorgado a la Flacso están en coherencia con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y el Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de 1974. Servicio de Rentas Internas (SRI). Durante la Sesión No. 003-2017, de 7 de junio de 2017 compareció el Director General del SRI, señor Leonardo Orlando, quien detalló las condiciones del Acuerdo y señaló en lo principal lo siguiente: Ratificó que el Gobierno ecuatoriano concede a la Flacso para el cumplimiento exclusivo de sus fines académicos, las exoneraciones tributarias de acuerdo a su naturaleza jurídica, así como al ordenamiento jurídico establecido en la Ley de Educación Superior (LOES), Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformatoria para Equidad tributaria. Señaló que de acuerdo a lo que establece el artículo veinte y cuatro de la referida Ley y específicamente en lo referente a exoneraciones tributarias y arancelarias, en el caso de las instituciones de educación superior que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

operan en el Ecuador bajo acuerdos y convenios internacionales que reciban recursos del Estado ecuatoriano, continuarán haciéndolo siempre y cuando sean para los fines de investigación y actividad académica. En lo que respecta al impuesto de la renta y de valor agregado, aplicará lo referente a las instituciones de carácter privado sin fines de lucro así como que en la rendición social de cuentas. Es el Consejo de Educación Superior y el Servicio de Rentas Internas quienes deberán realizar un trabajo coordinado para garantizar el cumplimiento de la prohibición de lucro de las instituciones de educación superior. En la sesión de la Comisión No. 040-2017-2019, realizada el 14 de junio de 2017, se puso en conocimiento de la Comisión el Proyecto de Informe. En dicha sesión el Asambleísta René Yandún, solicitó que se incluya el criterio de la Senescyt respecto al otorgamiento de las becas académicas. Dicho pronunciamiento, así como el análisis respectivo consta en el siguiente punto del informe. 5. Análisis y Razonamiento de la Comisión. La suscripción del Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica Ecuador, permite fortalecer los lazos de cooperación académica, técnica y científica del Ecuador con las diferentes sedes pertenecientes a la red de Flacso en Latinoamérica y el Caribe, así como visibilizar el aporte de esta Universidad en la formación de académicos de alto nivel en post-gradados relacionados con las diferentes ramas de las ciencias sociales así como servir de centro de investigación, formación y divulgación en la formación de una teoría regional y nacional. El referido Acuerdo permite actualizar el Acuerdo suscrito en 1974 y sus respectivas reformas a la luz del nuevo contexto jurídico de la educación superior en el país y de la política pública generada para el efecto. Considerando que el artículo 419, relativo a los casos en los que la ratificación o denuncia de los tratados

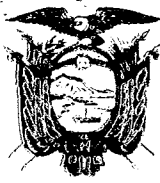


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

internacionales, requieren aprobación de la Asamblea Nacional, señala en su numeral 5: "comprometan la política económica del Estado establecida en su Plan Nacional de Desarrollo a condiciones de instituciones financieras institucionales o empresas transnacionales", se ha realizado un análisis que sustente el pronunciamiento de esta Comisión especializada previa su aprobación basada en la siguiente argumentación constitucional y legal: El Acuerdo materia del presente informe busca reafirmar el establecimiento en el Ecuador de la Sede Académica de la Flacso, reconociendo su plena capacidad jurídica y reconociendo como Estado la calidad de organismo internacional, ~~garantizando su autonomía académica y financiera, conforme lo establece el artículo 2 de dicho Instrumento Internacional, permitiendo de esta manera la continuidad de la Sede Académica en Ecuador. Así mismo el Acuerdo, establece las obligaciones de la Flacso, que incluyen entre otros formar a los especialistas en los diferentes campos de las Ciencias Sociales, servir de centro de investigación, prestar servicios de cooperación científica y técnica, organizar reuniones y seminarios, llevar a cabo estudios teóricos referidos a la vinculación entre los procesos de planificación nacional y los de integración latinoamericana, todas estas actividades mencionadas en el artículo 3 pretenden desarrollar las capacidades de los estudiantes y público en general tanto ecuatoriano como extranjero. Al respecto, es preciso anotar que según el artículo 350 de la Constitución: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo lo cual se encontraría en pleno~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

cumplimiento el instrumento internacional de análisis". Cabe indicar que el artículo 5 del Acuerdo, en su numeral 1, consigna la obligación del Estado ecuatoriano de pagar el aporte anual destinado a financiar el presupuesto de la sede de la Flacso, que servirá de apoyo a los gastos administrativos, por un monto equivalente a USD 367.000, así también se compromete a asignar anualmente a la Sede de Flacso, para desarrollar la investigación, los recursos necesarios provenientes de rentas que el Estado destina a fondos previstos en la Constitución y en las leyes respectivas. Al respecto, conforme señala el artículo 298 de la Constitución se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la Ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. De esta manera, la Flacso se encuentra dentro de lo establecido en el artículo 352 de la Constitución que señala que: "El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean -públicas o particulares, no tendrán fines de lucro". Cabe indicar, que con relación al numeral 5 del Acuerdo de la Flacso antes descrito, es obligación del Estado ecuatoriano dar cumplimiento a los artículos 355 y 357 de la Constitución que señala: "artículo 355. El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)", en su último párrafo señala "La Función Ejecutiva no podrá privar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema (...). El artículo 357 señala que "El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley". Considerando la normativa Constitucional, la ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares. En definitiva, dichas condiciones ya se encontraban establecidas en la normativa vigente. Así mismo, el instrumento normativo que regula el sistema de educación superior y los organismos e instituciones que lo integran es la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES que consagra en su artículo nueve la relación entre la educación superior como condición indispensable para la construcción del derecho para el buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza. Así, en su artículo once se señala como responsabilidad del Estado Central la provisión de los medios y recursos únicamente para las instituciones públicas que conforman el Sistema de Educación Superior. En lo que respecta al patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior, la referida Ley señala en su artículo veinte que estará constituido entre otros por las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (Fopedeupo); las asignaciones que han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador, las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas; los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas; los saldos presupuestarios comprometidos para inversión en desarrollo de ciencia y tecnología y proyectos académicos y de investigación que se encuentren en ejecución no devengados. De esta manera, al referirse al financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, la LOES en sus artículos 23 y 24, garantiza el financiamiento, el mismo que deberá constar obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año y, deberán ser distribuidos con base en criterios de calidad, eficiencia, equidad, justicia y excelencia académica. En lo que respecta a asignación de recursos para investigación, ciencia y tecnología e innovación, de acuerdo al artículo 35, las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder, adicional y preferentemente, a los recursos públicos concursables de la preasignación para investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Así como, en el artículo 36, la asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones. En lo referido a la exoneración de tributos en el artículo 37 se señala que las instituciones de educación superior están exentas del pago de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales, municipales, especiales o adicionales, incluyendo la contribución a la Contraloría General del Estado; así como la exoneración de derechos aduaneros y adicionales en la importación de artículos y materiales, siempre que justifiquen su utilidad directa para la investigación o actividades académicas. En este mismo contexto, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

e Innovación al tener por objeto normar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales previsto en la Constitución de la República del Ecuador y su articulación principalmente con el Sistema Nacional de Educación, el Sistema de Educación Superior y el Sistema Nacional de Cultura, es el cuerpo normativo que regula la articulación del sistema y el que regula, entre otras cosas lo siguiente: El reconocimiento como entidades de investigación científica a aquellos organismos públicos, personas jurídicas, asociaciones, privadas o mixtas, incluyendo a las instituciones de educación superior, acreditadas según las normas emitidas por la entidad rectora del Sistema que dedica sus actividades a la investigación científica, al desarrollo tecnológico, o que presten servicios relacionados. La regulación respecto a la asignación de financiamiento no reembolsable a actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, sean públicos, privados, comunitarios o mixtos, que realicen actividades de investigación para la ejecución de programas y proyectos orientados al efectivo ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza. En tal virtud y con relación al financiamiento la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación definirá periódicamente y de manera participativa áreas y líneas de investigación, acorde con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad, Innovación y Saberes Ancestrales, los fines del Sistema de Educación Superior y las necesidades sociales y del sistema productivo. Dichas líneas serán de obligatorio cumplimiento para los programas y proyectos de investigación financiados por la entidad rectora; las cuales también podrán ser consideradas como referentes de investigación por otros actores del Sistema Nacional de Ciencia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. El artículo 7 del Acuerdo de Sede Flacso, materia del presente informe se refiere a que el Gobierno ecuatoriano concede a la Sede de la Flacso ciertas "facilidades, privilegios e inmunidades", como por ejemplo: inmunidad de jurisdicción sobre los bienes, facilidades que el Gobierno otorga a las misiones diplomáticas para sus comunicaciones oficiales, ciertas condiciones de visados y exoneraciones tributarias de cualquier índole, establecidas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Al respecto, es necesario considerar lo siguiente: En lo que respecta al Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de 1979, en sus artículos I y XII ya se especificaba que la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales al ser un organismo internacional de carácter regional y autónomo, constituido por los países latinoamericanos y del Caribe para promover la enseñanza e investigación en el campo de las Ciencias Sociales, se constituye en una persona jurídica que gozará de plena capacidad jurídica, privilegios e inmunidades en el territorio de cada uno de los Estados Miembros, de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de ellos y las normas internacionales en la materia. En lo que respecta a la existencia de obligaciones de los miembros en el artículo XI se señala que: "Los recursos financieros de la Flacso están constituidos principalmente por: a) Las contribuciones anuales de los Estados Miembros que serán proporcionales a sus respectivas contribuciones al presupuesto de la Unesco. Corresponderá a la Asamblea General fijar el monto de las cuotas de acuerdo con el artículo IV, párrafo 4, letra c: b) Las contribuciones anuales suplementarias que aportan los países que cojan Sedes y Programas de la Flacso, conforme a lo dispuesto en los respectivos acuerdos. En virtud de lo señalado, se evidencia que el Acuerdo sujeto a análisis lo que hace es ajustar los derechos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

obligaciones del Estado ecuatoriano como de la Flacso a la normativa nacional vigente, según los cambios normativos de la Constitución, la Ley de Educación Superior y el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, a fin de que una institución tan importante para el país pueda continuar con el compromiso social y educativo que lo ha destacado desde varios años atrás. Cabe indicar que la importancia de dicha institución se evidencia en su oferta académica, en que actualmente cuenta con más de 798 estudiantes y una planta muy importante de PhD o doctorales en el país, cuenta con 14 maestrías de investigación con un alto nivel de exigencia que permite a los estudiantes estar capacitados para postular a doctorados. Es necesario tener claridad respecto a la normativa que se aplica al otorgamiento de becas. Así, conforme estipula la Ley de Extinción de Universidades, en vigencia desde el 30 de diciembre de 2016, fecha de su publicación en el Suplemento del Registro Oficial 913, en su Disposiciones Reformatorias artículo 1, reforma el artículo 24 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en lo que refiere a la distribución de recursos aclara que: "artículo 24. Distribución de los recursos. Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las instituciones de educación superior públicas se distribuirán de la siguiente forma: a) Instituciones de educación superior públicas nacionales. En el caso de la instituciones de educación superior públicas nacionales, los recursos destinados anualmente por parte del Estado se distribuirán con base a criterios de calidad, pertinencia, eficiencia, equidad, justicia y excelencia académica, que entre otros parámetros prevalecerán los siguientes: (...) Para la distribución de los recursos, la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación (Senescyt), elaborará un informe respectivo que establezca la fórmula de distribución de recursos para aprobación del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

Consejo de Educación Superior. Una vez aprobada dicha fórmula, la Senescyt, distribuirá dichos recursos (...). b) (...) Las instituciones de educación superior que operan en el Ecuador bajo acuerdos y convenios internacionales, cuyo carácter público se ha reconocido mediante esta Ley y cumpla con estas obligaciones, recibirán los recursos correspondientes al valor de las becas totales y parciales adjudicadas por el organismo rector de la política de becas del gobierno a favor de los estudiantes de posgrados con dedicación exclusiva al programa desde el inicio de sus estudios. Las becas se otorgarán en función del mérito, responsabilidad académica, nivel socioeconómico, lugar de residencia y pertinencia a grupos históricamente excluidos". Al respecto la Senescyt expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Nacionales Para Estudios de Posgrado 2017, mediante Acuerdo número 2017-158, de 17 de mayo de 2017. El referido Reglamento abarca a todas aquellas becas que sean otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o instituciones de educación superior públicas destinadas al financiamiento de programas de formación de cuarto nivel en instituciones de educación superior ecuatorianas. En el artículo 8 sobre la administración de los programas de becas de cuarto nivel señala que "Cuando las becas de cuarto nivel sean financiadas con recursos provenientes de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano, administrarán en el ámbito de sus competencias, su ejecución y vigilancia", para lo cual se creará un Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas (artículo diez) . En el artículo doce, también se señala que "En el caso de que las becas de cuarto nivel sean financiadas con recursos provenientes del porcentaje del Fopedeupo definido por el Consejo de Educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

Superior, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y las instituciones de educación superior públicas nacionales y las instituciones de educación superior que operan en el Ecuador bajo acuerdos y convenios internacionales, cuyo carácter público haya sido reconocido mediante Ley, administrarán en el ámbito de sus competencias, su ejecución y vigilancia”. En estos casos, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, diseñará, implementará e instrumentará estas becas. Así mismo se encargará de la adjudicación de becas; y de realizar el respectivo seguimiento a la ejecución financiera de las becas a las Instituciones de Educación Superior (IES), para la respectiva asignación presupuestaria. Las instituciones de educación superior públicas nacionales y las instituciones de educación superior que operan en el Ecuador bajo acuerdos y convenios internacionales, cuyo carácter público haya sido reconocido mediante Ley, realizarán el seguimiento académico y financiero de las becas que hayan sido otorgadas a favor de sus estudiantes. Asimismo, ejercerán la potestad disciplinaria en caso de incumplimiento de las obligaciones proveniente de los/as becarios/as, de conformidad a lo determinado en el presente Reglamento. Cabe indicar que la Senescyt mediante oficio No. Senescyt-2017-0423-CO, de 21 de junio de 2017 señaló que “respecto a la gestión y distribución de recursos es preciso informar que de conformidad a lo determinado en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Educación Superior, “(...) El Consejo de Educación Superior... establecerá anualmente el porcentaje de las preasignaciones y otros recursos públicos, que se destinarán al otorgamiento de becas de posgrados totales o parciales (...)”. Atribuciones del Consejo de Educación Superior que constan en el artículo 160 literal n) Aprobar la fórmula de distribución anual de las rentas o asignaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

del Estado a las instituciones de educación superior y de los incrementos que los hubiere, las que contarán en el Presupuesto General del Estado de acuerdo a los lineamientos de la presente Ley...". En el mismo contexto Senescyt señaló "(...) que las Instituciones de Educación Superior creadas bajo acuerdo o convenio internacional funcionan actualmente con presupuesto prorrogado". 6. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sobre la base y en consideración de lo expuesto se concluye que: El Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica Ecuador, permite articular las obligaciones y derechos en la relación académica entre el Estado ecuatoriano y la Flacso, fortaleciendo la relación según la nueva normativa vigente. Desde una perspectiva integral del instrumento internacional objeto de este informe permitirá afianzar la relación institucional y social entre Ecuador y la Flacso contribuyendo en el desarrollo de la Educación Superior plasmada en la Constitución de la República. 7. Recomendaciones. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sobre la base y en consideración de lo expuesto en el análisis efectuado recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: Aprobar el Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sobre la Sede Académica Ecuador, suscrito en Quito el 9 de enero de 2017, en razón de que guardan conformidad con los preceptos constitucionales y legales. Suscriben el presente informe, la asambleísta Doris Soliz, la asambleísta Esther Cuesta, el asambleísta Hermuy Calle, el asambleísta Fernando Flores, la asambleísta Paulina Fuentes, la asambleísta Ana Belén Marín, el asambleísta Héctor Muñoz, el asambleísta Fabricio Villamar, la asambleísta Paola Vintimilla, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

asambleísta René Yandún y el asambleísta Eduardo Zambrano, la Asambleísta ponente es la asambleísta Doris Soliz, Presidenta de la Comisión". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora asambleísta Doris Soliz, Presidenta de la Comisión, quince minutos, por favor, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas, ciudadanos que nos escuchan y amigos de los medios: Creo que el informe ha sido largo y exhaustivo, de modo que aspiro a sustentar en menor tiempo, señor Presidente. Efectivamente, el objeto de este Acuerdo Internacional es de afirmar el establecimiento en la República del Ecuador la Sede Académica de la Flacso, garantizando su plena capacidad jurídica, permanencia y funcionamiento en el país. Para todos es conocido que la Flacso viene apostando a la educación superior y al desarrollo de las ciencias sociales en el Ecuador desde el año mil novecientos setenta y cuatro y ahora de lo que se trata es de renovar un nuevo Convenio y está ajustado a la nueva normativa del país y a las exigencias de la educación superior en el Ecuador. De esta manera, el nueve de enero del dos mil diecisiete se suscribió en el país este nuevo Acuerdo entre el Ecuador y la Flacso y se envió para el control constitucional a la Corte Constitucional, organismo que nos entrega precisamente un dictamen favorable, porque se trata de un Acuerdo que no vulnera absolutamente ninguno de los aspectos constitucionales, sino que es un Acuerdo beneficioso para las dos partes y en particular para la formación de cuarto nivel en el Ecuador. Esto se remite a nuestra Comisión y quiero comentar que la Comisión de Relaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

Internacionales convocó, como ya se ha dicho, en este proceso a poder escuchar al rector de la Flacso, poder escuchar también a Senescyt por varias preocupaciones que los miembros de la Comisión tenían sobre el tema de las becas y el funcionamiento propiamente tal de la formación académica y también al SRI por el tema de la exoneración de impuestos. En este proceso se clarificaron en medio de la discusión con los actores implicados, precisamente los objetivos del Convenio, concluyendo que este instrumento internacional y su modificación son beneficiosos para el país en tres aspectos: Primero, porque permiten como ya está dicho fortalecer los lazos de cooperación académica, técnica y científica del Ecuador con las diferentes sedes de la Flacso en América Latina y El Caribe, a favor del desarrollo de las diferentes gamas de ciencias sociales, igualmente de los centros de investigación, de formación y divulgación en la formación de las ciencias sociales a nivel de la región y a nivel del país. En segundo lugar, porque este Acuerdo reafirma el establecimiento en el Ecuador de la Sede Académica de la Flacso, reconociendo su plena capacidad jurídica y reconociendo frente al Estado la calidad de organismo internacional; y, en tercer lugar, este Acuerdo ajusta los derechos y obligaciones tanto del Estado ecuatoriano como de la Flacso a los nuevos instrumentos jurídicos que tenemos, la Ley de Educación Superior y el Código Ingenios. Los principales argumentos que de manera unánime los miembros de la Comisión hemos fortalecido a favor de la ratificación de este Acuerdo y de este instrumento internacional es precisamente que permite consolidar y desarrollar nuevos procesos en la línea de la apuesta que el Ecuador está haciendo por fortalecer la educación superior. También discutimos ampliamente con la Flacso y Senescyt la necesidad de que las becas de la Flacso se democratizen en términos territoriales, en términos de pertenencia étnica y otros grupos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

tradicionalmente no incluidos en la formación académica de cuarto nivel y en términos de la cooperación con universidades no solo de la capital, sino universidades de las diferentes provincias de nuestro país, lo cual precisamente se prevé con las herramientas de este Convenio. Y, finalmente, las exoneraciones tributarias que están señaladas en este instrumento internacional se ha verificado que son plenamente ajustadas a la normativa vigente en el país. Igualmente, se debatió en nuestra Comisión la asignación de los recursos que ahora dentro de la nueva planificación de educación superior regida por Senescyt corresponde a un monto de trescientos setenta y siete mil dólares, así como también otros recursos para desarrollar la investigación de acuerdo a los proyectos que sean aprobados. Finalmente, es importante destacar que la Flacso es una de las universidades de carácter internacional que históricamente, señor Presidente, colegas asambleístas, ha cumplido plenamente con la normativa ecuatoriana, ha hecho el proceso de rendición de cuentas y de auditorías, por lo cual su comportamiento es el adecuado frente al Estado que lo financia y al cual precisamente se busca beneficiar. Por ello, nuestras conclusiones en forma unánime son las de que este es un Acuerdo beneficioso para las dos partes y fundamentalmente para el desarrollo de las ciencias sociales y de la educación superior en el Ecuador y sugerimos y queremos pedir a este Pleno que pueda hacer otro de los acuerdos unánimes que sean respaldados por el conjunto de la Asamblea. Este es nuestro informe, señor Presidente, colegas asambleístas. Gracias, su atención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Augusto Espinosa. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. Gracias, señor Presidente. Buenos días a los colegas asambleístas. Es indiscutible que la Flacso, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Ecuador desde su instalación en el país fue un referente para el sistema educativo ecuatoriano. Cuando nosotros repasamos la historia en el Ecuador, de la Flacso, también podemos extraer algunas lecciones para el fortalecimiento de nuestra educación superior, primero habría que decir que desde el setenta y cuatro hasta finalizar la década de los ochenta la Flacso tuvo un crecimiento muy importante, la producción científica fue absolutamente trascendente, la contribución al desarrollo de las ciencias sociales fue reconocida a nivel del Ecuador e internacionalmente. Sin embargo, en la década de los noventa fue una década sumamente dura para la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. El Ecuador debe conocer que en esa década la sede Ecuador estuvo por desaparecer, fundamentalmente producto del abandono que en esa época los Estados neoliberales le hacían a la educación, ese abandono implicaba la mercantilización de la educación en todos los niveles y así como la Flacso se debilitaba, también las otras instituciones de educación superior ecuatoriana se debilitaban. Aquí una gran lección para el país, la lección de que si queremos un sistema de educación superior fuerte, un sistema de educación superior que trascienda, que logre impactos socioeconómicos es importante, es fundamental que se asuma la educación y el derecho a la educación como una tarea prioritaria y fundamental del Estado. Después hay otro tema trascendente en este momento cuando se analiza la trayectoria de la Flacso, a partir de la promulgación de la Ley Orgánica de Educación Superior, en el año dos mil diez, se clasificó a las universidades y se habló de la diferencia que existe entre las universidades de docencia y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

investigación y, efectivamente, cuando se habla de academia hay que reconocer que todas las universidades y escuelas politécnicas deben tener un componente de docencia, un componente de investigación y un componente de vinculación con la colectividad. Sin embargo, la gran diferencia entre instituciones radica en el énfasis que se le da a la investigación y a la docencia y la Flacso desde su origen pudo haber sido catalogada como una universidad de investigación y como consecuencia de esto es que ha tenido una gran producción científica. La Flacso no es una institución que masifica la educación porque no cumple con ese rol en el sistema educativo ecuatoriano y aquí hay que poner énfasis que si queremos realmente avanzar en la generación de conocimientos, si queremos que este conocimiento sea el motor de la transformación nacional, del aparato productivo, de la matriz cognitiva, es importante que fortalezcamos las capacidades de investigación en general en las universidades ecuatorianas, pero que tengamos instituciones especializadas en investigación. Por eso es tan trascendente, tan vital, tan importante que hagamos un consenso nacional para el fortalecimiento de iniciativas emblemáticas, como por ejemplo la construcción de Ikiam, como por ejemplo la construcción de la Universidad Nacional de Educación, de la Universidad de las Artes y fundamentalmente de Yachay. Yachay es un proyecto que debe ser sostenido, que debe ser fortalecido porque es clave para la transformación productiva del Ecuador, para avanzar hacia la era de la economía, del conocimiento, de la sociedad del conocimiento. Una de las cosas que debemos destacar de este Convenio y de la trayectoria de Flacso, es lo que ya mencionó nuestra compañera Doris Soliz, la Universidad Flacso, la sede Flacso en Ecuador durante toda su historia ha sido sumamente respetuosa con la normativa ecuatoriana, nunca se

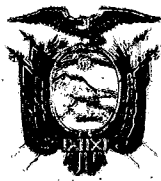


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

ha cobijado en su carácter internacional para usar a su conveniencia un determinado convenio y para violentar la legislación ecuatoriana, es decir, la Flacso ha respetado siempre la soberanía nacional y creo que en el sistema de educación superior cada vez que hagamos un convenio internacional debemos garantizar que se respete nuestra soberanía porque es un acto de traición a la patria usar cuando me conviene algo del convenio internacional, cuando no me conviene entonces uso legislación ecuatoriana y se van descomponiendo de esa manera instituciones que podrían aportar muchísimo al desarrollo nacional. Sin duda la Flacso es un referente en el Ecuador, sin duda, pero también debemos reconocer que si comparamos los estándares de la Flacso y el sistema educativo ecuatoriano en general con estándares internacionales habremos de reconocer que todavía estamos muy lejos de la excelencia internacional, todavía la generación y usufructo colectivo del conocimiento es marginal en el Ecuador, todavía en la comparación internacional no logramos ubicar a nuestras universidades entre las mejores de la región y del mundo, pero estos avances en materia académica también tienen que llevarnos a estos necesarios avances en materia académica, deben llevarnos a la reflexión sobre los aportes que la Academia debe hacer también al diálogo, al debate, a la discusión política. He visto, he tenido la oportunidad en este mes y un poco más de gestión como Asambleísta, he tenido la oportunidad de revisar algunos proyectos de ley, he tenido la oportunidad de revisar las exposiciones de motivos de esos proyectos de ley, yo diría que en muchos de los casos hace falta enormemente la cooperación de la Academia, exposiciones de motivos poco rigurosas en algunos casos y en otros hasta exposiciones que contienen falsedades, que no contribuyen a resolver los problemas nacionales. La Academia ecuatoriana y un llamado también a la Flacso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

tiene que constituirse en un verdadero observatorio que garantice la honestidad intelectual en el Ecuador, la honestidad intelectual en la Asamblea, de tal manera que erradiquemos para siempre eso de las medias verdades, esos discursos vacíos que nunca acompañan con información técnica, esos discursos que lo único que pretenden es generar cierta exposición mediática. Hay que ligar a la Academia con la tarea legislativa y eso fortalecerá nuestras capacidades. Finalmente, quisiera decir que la Flacso, está efectivamente caminando, caminando hacia constituirse en un referente ya no solo nacional, sino internacional y que es importante el rol que está emprendiendo la Flacso, es una de las pocas instituciones de educación superior que ya tiene programas doctorales en el Ecuador. Eso es clave para nuestro desarrollo y fundamentalmente en el área de las ciencias sociales. Pero en el Ecuador, también tenemos que hacer conciencia, de que tan importante como obtener un título doctoral o tan importante como un PhD, es el técnico o tecnólogo. Una de las cosas que propondremos próximamente a esta Asamblea Nacional, será el fortalecimiento de la información técnica y tecnológica, que en el Ecuador históricamente ha estado mucho más asociada a la educación media, pero que en este momento debemos procurar una ruptura estructural...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. ...dar un salto, un salto cualitativo y ligar a los institutos técnicos y tecnológicos, definitivamente a la educación superior, catalogando y denominando a los títulos que ellos otorgan como de tercer nivel técnico o tecnológico,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

que es lo que corresponde y lo que hace prácticamente en todo el mundo. Creo que en los próximos meses tendremos un debate muy rico alrededor del rol de la educación superior, de la ciencia, la tecnología y la innovación; y será un debate que probablemente sienta las bases de lo que es ese tránsito definitivo hacia la sociedad del conocimiento justa y solidaria. Apoyo completamente la moción presentada por nuestra compañera Doris Soliz. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor asambleísta Pedro Curichumbi. -----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. Señor Presidente, distinguidas asambleístas y queridos asambleístas: Queremos decir que la Biblia afirma que de la boca de Dios, nace la ciencia. Y todas las ecuatorianas y ecuatorianos en la era de la información y del conocimiento debemos clamar abundantes bendiciones de la ciencia y de la tecnología. Y, en ese contexto, hoy día estamos celebrando que el dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, un gobernante tomó la sabia decisión de emitir decreto ejecutivo para que en nuestra nación funcione una universidad para la formación de profesionales en ciencias sociales; y hoy estamos ratificando para que exista el fortalecimiento de la Flacso, en beneficio de las futuras generaciones...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCO MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. ... De la misma manera, hoy estamos celebrando para establecer una nueva visión para nuestra nación, es decir, que en el espíritu y en el alma de los ecuatorianos debemos sembrar, sobre todo que el nuevo motor de desarrollo es la innovación tecnológica y, sobre todo, solo la innovación permitirá que el Ecuador, primero sea una potencia en la ciencia y en la tecnología y luego para ser una potencia del mundo. Igualmente debemos convencernos a nosotros mismos que la innovación tecnológica permite a nosotros, sobre todo, cualificar el sistema educativo, producir el conocimiento, mejorar la institucionalidad del Estado ecuatoriano, impulsar sobre todo el emprendimiento empresarial, fortalecer el sistema financiero y la inversión de nuestra nación. Pero por otra parte, impulsar también todo lo que es el sistema de exportaciones y, sobre todo, hoy en el siglo XXI, nuestros jóvenes necesitan como nunca antes crear oportunidades para que puedan amar con pasión lo que es la innovación, que puedan amar la creatividad y sobre todo el cultivo de los valores. Por eso, hoy día entre todas las assembleístas y los assembleístas de esta nación, debemos autorizar a la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales para que junto con las entidades y las instituciones del Estado ecuatoriano, pueda buscar, sí, pueda buscar más tratados, más alianzas especialmente para la transferencia tecnológica con los países amigos como Israel, Japón, Corea del Sur, Alemania, Estados Unidos, China y otras naciones, para que puedan venir los profesores, los científicos, los tecnólogos, que han optado el premio Nobel y que pertenecen a diversas universidades, a laboratorios y empresas de innovación y que ellos puedan venir a nuestra nación, a nuestras universidades, a nuestra politécnicas y que puedan transferir lo que es el conocimiento tecnológico, para que las mentes brillantes de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

ecuatorianas y los ecuatorianos puedan recibir clases con sus respectivos traductores, y sobre todo, que mañana más tarde, ellos puedan innovar, puedan crear y exportar, podrían ser medicamentos, alimentos, vehículos, automotores, también aviones, barcos y otros dispositivos móviles apuntados al mercado mundial. Y solamente de esta manera podremos tener la libertad tecnológica, pero para ello debemos recordar que la práctica de otorgar becas a pocos ecuatorianos, para que vayan a las universidades extranjeras a estudiar, no ha generado la libertad tecnológica en nuestra nación y es por ello, hacer lo inverso, hoy debemos contratar a los mejores científicos, a los innovadores del mundo, para que puedan venir al suelo patrio y estar sobre todo acorde al mundo global. Y por eso, queremos decir que hoy es el día que el Ecuador debe también tomar una decisión, especialmente de establecer políticas, sistemas y estructuras para la ciencia y la tecnología. Creo que es vital y trascendente crear un organismo, el Consejo de Ciencia y Tecnología para el Ecuador, porque las entidades y las instituciones que actualmente funcionan se han alejado del régimen de desarrollo, pero este Consejo debería amparar y sustentar el desarrollo de nuestra nación y definitivamente, es vital entender que estas instituciones vigentes, solamente han hecho sufrir a los bachilleres de la República con sus famosos exámenes de ingreso a las universidades y, por otra parte, catalogar denigrantemente a las universidades de clase a, b, c y d y por eso es importante reestructurar. Y por otra, quisiera decir que hoy es el día para proclamar la libertad tecnológica del Ecuador y sepultar las maldiciones que siempre han calificado a nuestra nación que somos subdesarrollados, tercermundistas y nos han hecho creer que estamos en vías, si en vías de desarrollo, pero, sin embargo, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

importante que este día como políticos y como asambleístas tomemos la sabia decisión de abrir las puertas de nuestras universidades y de politécnicas, de par en par, para que la gente que ama el conocimiento pueda ingresar y en un futuro próximo, puedan ser los mejores sabios, los mejores científicos, los mejores tecnólogos, definitivamente, pero ellos tendrán que ser mejores que nuestro sabio Pedro Vicente Maldonado, mejores que el polifacético Eugenio Espejo, mejor que Thomas Edison, mejor que Albert Einstein, Bill Gates, Steve Jobs y otros que han revolucionado al mundo y, por ello, quiero decir en este día, que todo esto sí es posible, porque Salomón afirma que para lo que todo se hace bajo el cielo existe un tiempo, un tiempo para plantar y un tiempo para cosechar. Señoras y señores, muy gentiles...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fafo Gavilánez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Muchas gracias, compañera Presidenta. Compañeros asambleístas un saludo cordial. Realmente, ha sido muy amplio el informe que ha presentado la compañera Presidenta de la Comisión, compañera Doris Solís, mediante un trabajo de diálogo, un trabajo en donde ha habido un diálogo objetivo entre todos los integrantes de la Comisión, por lo cual refleja que el informe ha sido aprobado y presentado al Pleno, por unanimidad. Quisiera, simplemente poner dos elementos más, lo cual se trató en la Comisión y es importante decirlo. La apertura, reconociendo lógicamente ese trabajo de investigación de la Flacso, que investigación es lo que hace falta al Ecuador e investigación es lo que hace falta a países que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

en camino de desarrollo. Hemos pedido que se diversifique las becas, conociendo de nuestra diferencia y nuestra riqueza cultural, que también existan becas para los compañeros indígenas, que también exista becas para los compañeros montuvios, también exista becas para todos los compañeros ecuatorianos y muchas veces se limitó y muchas veces se exige de unos requisitos que no lo tiene por a o b circunstancias. Ante aquello ha habido mucha apertura y hago un llamado al país, hago un llamado a los compañeros indígenas de la Sierra centro, de la Amazonía, de mi querida bella Bolívar que, por favor, están abiertas la puertas de la Flacso para entrar en un postgrado, para entrar en una maestría, en un doctorado. El otro punto que quería también tocar, compañera Presidenta, hubo la apertura de la Flacso para apoyar y asesorar ante el pedido nuestro y asesorar a todas la universidades que aún se encuentran en proceso de recategorización y lo hablo por mi provincia, la Universidad Estatal de Bolívar. Queridos docentes, queridas autoridades de las universidades del país, que me están escuchando, está abierta la Flacso, para poder asesorar y poder contribuir en la recategorización. En función de aquello que no se hable simplemente de un sistema único, sino más bien de un sistema integral, de un sistema sistémico, porque como todos conocemos el área de investigación, el área del conocimiento abarca muchos escenarios y, sobre todo, busca crear nuevos desarrollos en conocimiento. En función de estos dos puntos, compañera Presidenta, y sabiendo que ha cumplido todos los parámetros legales, agradecer siempre el trabajo de la Comisión, de todo el equipo, tanto de asambleístas como del equipo asesor y la muy buena dirigencia de la compañera Presidenta de la Comisión. Le agradezco, señora Presidenta. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. No hay más intervenciones, señora Secretaria, por favor, sírvase tomar votación del informe.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Ciento veintidós asambleístas, presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sobre la Sede Académica Ecuador. Señoras y señores asambleístas, por favor consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento veintidós afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el Acuerdo entre la República del Ecuador y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sobre la Sede Académica Ecuador, señora Presidenta, de manera unánime. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Se clausura esta sesión. Se suspende la sesión, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. -----

VII

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las doce horas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 464

catorce minutos. -----

DR. JOSÉ SERRANO SALGADO
Presidenta de la Asamblea Nacional

ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPT/YMC